

AHOZKO KEXA /QUEJA ORAL

[...]

Al amparo de la facultad reconocida por el Art. 19.2 de la Ley 3/1985. de 27 de febrero, que crea y regula la Institución del Ararteko para presentar QUEJAS ORALES, efectúa la siguiente declaración:

En días pasados, el Alcalde de Getxo ha dictado un Decreto por el que acuerda que la Policía local aperciba a las personas que se encuentran en las playas y campas del municipio practicando el nudismo para que se abstengan de realizar tal práctica. imponiéndoles reiteradas multas de 25.000 ptas. en caso de que no sea atendido el requerimiento.

No están de acuerdo ni con la medida ni con la argumentación que la justifica, basada toda ella en valoraciones como la moralidad, la decencia o la normalidad en el vestir

A este respecto, recuerdan que el nudismo se ha practicado en la Playa de Azkorri desde hace treinta años y nunca ha habido problema alguno con las personas que allí asistían, por lo que entienden que no puede haber perturbación grave tal como indica la exposición de motivos del Decreto.

También aluden a los derechos fundamentales recogidos en la Constitución; entre otros,

al 10 (respeto a los derechos ajenos, con relación al argumento de que una mayoría es contraria a la práctica del nudismo; pero eso no implica que los derechos de las minorías puedan quedar relegados).

al 16 (libertad de ideología; si ésta no se puede juzgar, no se entiende que se sigan argumentando actuaciones con base en la moralidad o la decencia).

al 18, (derecho a la propia imagen, tanto vestido como sin ropa).

También quieren dejar constancia de que en el Código penal no se sanciona la práctica del nudismo, ya que desde 1995 ha desaparecido el delito de escándalo público, y, al menos en teoría, podría practicarse sin problemas en cualquier sitio

Entienden que la practica del nudismo no debe consentirse o autorizarse, como parece desprenderse de la argumentación del Decreto, que indica que se consiente únicamente en Barinatxe, sino que ya esta autorizada per se en aplicación de los derechos citados.

En consecuencia, solicitan la intervención de la Ararteko para que estudie la legalidad del Decreto que se cuestiona.

Bilbao, treinta de julio de dos mil uno